



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°12-2021 /MPT

Pampas, 28 de enero del 2021

### **VISTO:**

La sesión de Concejo N° 02-2021 de fecha 21 de enero del 2021, el pedido del Sr. Alcalde a fin de que, el Procurador Público de la Municipalidad brinde un informe específico, sobre el peritaje de la obra "Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, provincia de Tayacaja- Huancavelica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe: que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma interinstitucional;

Qué, conforme lo establece el Artículo 9° inciso 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: Atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Qué, conforme lo establece el Artículo 9° inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades expresa: Atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en el inciso 21 del mismo artículo manifiesta: Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Qué, considerando el párrafo anterior en la sesión de concejo N° 002-2021 de fecha 21 de enero del 2021, se tuvo en cuenta el Acuerdo de N° 13-2020 realizado en el Acta de sesión Ordinaria N° 015-2020, de fecha 10 de agosto del 2020, en el cual se había acordado por unanimidad acelerar los peritajes pendientes, así como de línea importante el peritaje de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja-Huancavelica", en ese sentido se impulsó la realización de exámenes especiales (peritaje) y en la presente sesión de concejo N° 002-2021 se requirió que el procurador público de la entidad realice una información detallada del peritaje realizado a la Obra expuesta líneas arriba;

Qué, el pleno del concejo municipal denota que dicho peritaje es incorrecto conforme a los análisis que realizaron los regidores así como el propio funcionario que dio el informe respecto al peritaje realizado, en tal sentido el pleno aprobó por unanimidad que, se realice un nuevo peritaje y se informe exhaustivo e íntegro sobre el peritaje realizado de manera complementaria por parte de las áreas responsables Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Procuraduría y que estos sean remitidos y sustentados en la próxima sesión de concejo municipal, además que Defensa Civil deberá tomar las acciones correspondientes por el peligro común que se viene generando alrededor de dicha obra, asimismo todos los regidores integran una comisión para realizar la fiscalización conforme a sus atribuciones de la denuncia realizada en la mencionada obra que afecta a la población Tayacajina;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°12-2021 /MPT

Pampas, 28 de enero del 2021

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que se realice un requerimiento a fin de contratar un perito para que efectúe el peritaje técnico a la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica", considerando a que se ha denotado evidentes irregularidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE FACULTE** al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura a efectos de que informe respecto a las incongruencias y/o negligencias que se advierten del anterior pericia técnica de la obra "Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica".

**ARTÍCULO TERCERO.- SE FACULTE** a la Procuraduría Pública de la entidad informar respecto a las denuncias que haya realizado sobre la obra cuestionada "Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, provincia de Tayacaja- Huancavelica", a efectos de que se verifique la posibilidad de éxito de dichas denuncias

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los informes técnicos deberán ser remitidos por los responsables en la siguiente sesión de concejo municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- REITÉRESE** al pleno del concejo municipal las facultades de fiscalización inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO- ENCARGAR** al área de Unidad de Defensa Civil, cercar el área de la obra Mejoramiento de los Servicios Públicos en la Plaza Principal del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja- Huancavelica", a fin de evitar posibles atingencias en perjuicio de la población Tayacajina.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE